MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 156 -2012-AG-PSI

Lima, 24 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando Nº744-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la apertura y designación de responsable del Fondo de Caja Chica para la Obra "Instalación de Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Chaypará-La Merced, Provincia de Churcampa-Huancavelica", ubicada en el distrito de La Merced, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº001-2011-RF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº001-2006-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral Nº 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del citado dispositivo, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura y designación del responsable del Fondo de Caja Chica para la Obra "Instalación de Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Chaypará-La Merced, Provincia de Churcampa-Huancavelica", por la suma total de S/.3,000.00, con la finalidad de cumplir con la culminación del Presupuesto Adicional Nº01 generado en la citada Obra, conforme al requerimiento efectuado por la Oficina de Gestión Zonal Centro-

Huancayo, a través del Memorando Nº237-2012-AG-PSI-OGZC-H, proponiendo al Residente de Obra como el responsable de su manejo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando Nº0288-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 16 de marzo de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario Nº0000000158, que incluye la ampliación solicitada de S/.23,000.00, por, la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la cadena programática funcional: 0042 2102061 6000002 10 025 0051 00001 27638 (Sección Funcional 0110) para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa Nº001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral Nº 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo Nº035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Obra "Instalación de Sistema de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Chaypará- Distrito de La Merced, Provincia de Churcampa-Huancavelica", en el distrito de La Merced, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

ENCARGADO	D.N.I.	SF	E.G	CCP Nº	MONTO S/.
DAVID RUBEN CHARCA HUANCCO	42310611	0110	2.6.23.4.4	0000000158	1,500.00
		0110	2.623.4.5	0000000158	1,500.00

Artículo Segundo.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, estará constituido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la cadena programática funcional: 0042 2102061 6000002 10 025 0051 00001 27638 (Sección Funcional 0110), sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa Nº001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral Nº017-2012-AG-PSI.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 156 -2012-AG-PSI

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuara previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Residente de Obra y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Centro-Huancayo.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO